

0000036746

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1409

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2951

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 02 de mayo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 02 de mayo de 2018 15:21

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1308490901	BALDA VALDIVIEZO GIAN CARLO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-----------------------------	------------	--------	-------

VENDEDOR

Natural	1306293091	PILLASAGUA SOLEDISPA ITALO ADALBERTO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	--------------------------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de abril de 2018

Escripura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afilado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1320101090	30/10/2014 0:00:00	48516		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

VIVIENDA # 90 : MARINA. Vivienda modelo Marina del Conjunto residencial Genovesa .Consta de tres plantas , sala, comedor, cocina, baño social, cuarto y baño de servicio y un patio interior de 9m2 en la planta baja , tres dormitorios ,dos baños completos , una jardinera en la primera planta alta y dos dormitorios con dos baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta , presenta las siguientes medidas y linderos. PATIO INTERIOR#90: Área 9.00m2.Por arriba , lindera con espacio aéreo. Por el Norte , lindera con el patio de la casa # 87 en 3 ml. Por el sur , lindera con la planta baja de la casa # 90 en 3 ml.Por el este lindera con el patio de la casa # 91 en 3ml. Por el Oeste , lindera con la planta baja de la casa # 90 en 3 ml. VIVIENDA # 90 .- PLANTA BAJA. Por arriba , lindera con la loza de la primera planta alta de la misma vivienda: Por abajo, lindera con el terreno de la misma vivienda. Por el Norte .Partiendo del vértice noroeste hacia el este lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa # 87 en 3 ml luego gira hacia el sur en 3 ml. y gira hacia el este en 3 ml lindando con el patio interior de la misma vivienda. Por el sur lindera con el area común en 6 ml.Por el este , partiendo del vértice sur este hacia el norte lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa numero 91 en 7,20 ml. por el Oeste , lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa # 89 en 10,20 ml. VIVIENDA # 90.PRIMERA PLANTA ALTA: Por arriba , lindera con la loza de la segunda planta alta de la misma vivienda. Por abajo, lindera con la planta baja de la misma vivienda. Por el Norte , Partiendo del vértice noroeste hacia el este lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 87 en 3 ml luego gira hacia el sur en 3 ml. y gira hacia el este en 3 ml lindando con el vacio hacia el patio interior de la misma vivienda. Por el sur .Partiendo del vértice sur oeste hacia el este en 3,95 ml lindando con el vacio hacia el area común, luego gira hacia el norte en 1,20 ml y gira hacia el este en 2,05 ml lindando con el vacio hacia la cubierta del porche de la misma casa. Por el Este , partiendo del vértice sur este hacia el norte lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 91 en 7,20 ml. Por el oeste , lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 89 en 10,20 ml. VIVIENDA #90. SEGUNDA PLANTA ALTA. Por arriba lindera con la cubierta de la misma vivienda. Por abajo, lindera con la primera planta alta de la misma vivienda. Por el Norte , Partiendo del vértice noroeste hacia el este lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 87 en 3 ml luego gira hacia el sur en 3 ml. y gira hacia el este en 3 ml lindando con el vacio hacia el patio interior de la misma vivienda. Por el sur , lindera con el vacio hacia el área común en 6 ml. Por el este, partiendo del vértice sur este hacia el norte lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 91 en 7,20 ml. Por el oeste lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 89 en 10,20 ml. VIVIENDA 90 tiene un Area neta de 162,09m2. Alícuota 0,0073%. Area de terreno, 117,83 m2. Área común 43,02m2. Área total 205,11 m2.

Dirección del Bien: MANTA

Solvencia: Este bien tiene libre gravamen

00000000000000000000

Registro de: COMPRA.VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1409

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2951

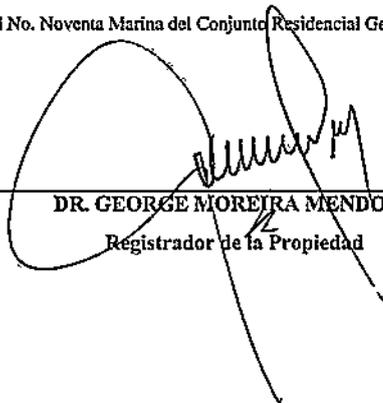
Período: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 02 de mayo de 2018

5.- Observaciones:

Compraventa de una Vivienda signada con el No. Noventa Marina del Conjunto Residencial Genovesa del Cantón Manta.

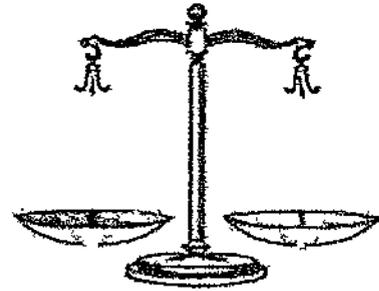
Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

0000036747



ESCRITURA

DE: COMPRAVENTA DE UNA VIVIENDA MODELO MARINA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL GENOVESA DEL CANTON MANTA.-

OTORGADA POR: EL SEÑOR ITALO ADALBERTO PILLASAGUA SOLEDISPA.-

A FAVOR DE: EL SEÑOR GIAN CARLO BALDA VALDIVIEZO.-

N° 2018.13.08.002.P01226



COPIA: SEGUNDA

CUANTIA: \$ 40.027,34

MANTA: 25 DE ABRIL DEL 2.018

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

0000036748



Factura: 001-002-000036326



20181308002P01226

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308002P01226						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ABRIL DEL 2018, (10:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PILLASAGUA SOLEDISPA ITALO ADALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306293091	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BALDA VALDIVIEZO GIAN CARLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308490901	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
VALOR DEL ACTO O CONTRATO:							
		40027.34-					

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

Dr. H. K. (10)

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



NOTARÍA
PÚBLICA

2

0000036749

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE BALDA VALDIVIEZO
TELEFONO: 052622083



FACTURA NUMERO: 001-002-000036326

CODIGO NUMERICO: 2018.13.08.002.P01226

COMPRAVENTA DE UNA VIVIENDA MODELO MARINA DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL GENOVESA DEL CANTON MANTA.-
QUE OTORGA EL SEÑOR ITALO ADALBERTO PILLASAGUA
SOLEDISPA.- A FAVOR DEL SEÑOR GIAN CARLO BALDA
VALDIVIEZO.-

CUANTIA DE LA COMPRAVENTA USD\$ 40.027,34

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del
mismo nombre, provincia de Manabí, República del
Ecuador, hoy día miércoles veinticinco de Abril
del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA**

PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda
del cantón Manta, comparecen: por una parte el
señor **ITALO ADALBERTO PILLASAGUA SOLEDISPA**,
portador de la cédula de ciudadanía número **uno
tres ~~cero~~ seis dos nueve tres cero nueve guion
uno**, por sus propios y personales derechos, de
estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad,
con domicilio en esta ciudad de Manta; y, por
otra parte el señor **GIAN CARLO BALDA VALDIVIEZO**,
portador de la cedula de ciudadanía número **uno
tres ~~cero~~ ocho cuatro nueve cero nueve cero guion
uno**, por sus propios y personales derechos, de
estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador

con domicilio en esta ciudad de Manta. Los comparecientes legalmente capacitados para contratar y obligarse; y, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "COMPRAVENTA", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos con amplia libertad y conocimiento, así

como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que lleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan, cuyo tenor literario es el que

sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar un contrato de **COMPRAVENTA**, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte el

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Se. Junin

0000036750



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



señor **ITALO ADALBERTO PILLASAGUA SOLEDAD SPA**
portador de la cédula de ciudadanía número **uno**
tres cero seis dos nueve tres cero nueve
uno, por sus propios y personales derechos, de
estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad,
con domicilio en esta ciudad de Manta; a quien en
lo posterior se le llamará "EL VENDEDOR"; y, por
otra parte el señor **GIAN CARLO BALDA VALDIVIEZO**,
portador de la cedula de ciudadanía número **uno**
tres cero ocho cuatro nueve cero nueve cero guion
uno, por sus propios y personales derechos, de
estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad,
con domicilio en esta ciudad de Manta, a quien en
adelante se le llamará "EL COMPRADOR" y; quienes
convienen en suscribir este contrato de
compraventa conforme las siguientes cláusulas:
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Declara el vendedor, que
es dueño y propietario de una vivienda numero
noventa: **MARINA**. Vivienda modelo **Marina** del
Conjunto Residencial **Genovesa**. Consta, de tres
plantas, sala, comedor, cocina, baño social,
cuarto y baño de servicio y un patio interior de
nueve metros en la planta baja, tres dormitorios,
dos baños completos, una jardinera en la primera
planta alta y dos dormitorios con dos baños y una

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

terrazza cubierta en la segunda planta alta, presenta las siguientes medidas y linderos: **PATIO**

INTERIOR NUMERO NOVENTA: Área nueve metros cuadrados. **Por arriba,** lindera con espacio aéreo.

Por el Norte, lindera con el patio de la casa numero ochenta y siete en tres ml. **Por el sur,**

lindera con la planta baja de la casa numero noventa en tres ml. **Por el este,** lindera con el

patio de la casa numero noventa y uno en tres ml.

Por el Oeste, lindera con la planta baja de la casa numero noventa en tres ml. **VIVIENDA NUMERO**

NOVENTA.- PLANTA BAJA. **Por arriba,** lindera con la loza de la primera planta alta de la misma

vivienda: **Por abajo,** lindera con el terreno de la misma vivienda. **Por el Norte.** Partiendo del

vértice noroeste hacia el este lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa

número ochenta y siete en tres ml, luego gira hacia el sur en tres ml. Y gira hacia el este en

tres ml lindando con el patio interior de la misma vivienda. **Por el sur,** lindera con el área común en

seis ml. **Por el este,** partiendo del vértice sur este hacia el norte lindera con la pared medianera

de la planta baja de la casa número noventa y uno en siete punto veinte siete punto veinte ml. **Por**

Abg. Patricia Hernández Priores

[Handwritten signature]



NOTARÍA
PÚBLICA

2

0000036751

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 05



el Oeste, lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa numero ochenta y nueve en diez punto veinte ml. **VIVIENDA NÚMERO NOVENTA.PRIMERA PLANTA ALTA:** Por arriba, lindera con la loza de la segunda planta alta de la misma vivienda. Por abajo, lindera con la planta baja de la misma vivienda. Por el Norte, Partiendo del vértice noroeste hacia el este lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa número ochenta y siete en tres ml, luego gira hacia el sur en tres ml. y gira hacia el este en tres ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda. Por el sur, Partiendo del vértice sur oeste hacia el este en tres punto noventa y cinco ml lindando con el vacío hacia el área común, luego gira hacia el norte en uno coma veinte ml y gira hacia el este en dos coma cero cinco ml lindando con el vacío hacia la cubierta del porche de la misma casa. Por el Este, partiendo del vértice sur este hacia el norte lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa numero noventa y uno en siete punto veinte ml. Por el oeste, lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa numero ochenta y nueve en diez punto veinte

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ml. ~~VIVIENDA~~ NUMERO NOVENTA. SEGUNDA PLANTA ALTA.

Por arriba, lindera con la cubierta de la misma vivienda. Por abajo, lindera con la primera planta alta de la misma vivienda. Por el Norte, Partiendo del vértice noroeste hacia el este lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa numero ochenta y siete en tres ml luego gira hacia el sur en tres ml. y gira hacia el este en tres ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda. Por el sur, lindera con el vacío hacia el área común en seis ml. Por el este, partiendo del vértice sur este hacia al norte lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa numero noventa uno en siete coma veinte ml. Por el oeste, lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa numero ochenta y nueve en diez punto veinte ml.

VIVIENDA NOVENTA tiene un Área neta de CIENTO SESENTA Y DOS COMA NUEVE METROS CUADRADOS (162,09m²). Alicuota 0,0073%. Área de terreno, CIENTO DIECISIETE COMA OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (117,83 m²). Área común CUARENTA Y TRES COMA DOS METROS CUADRADOS (43,02 m²). Área total DOSCIENTOS CINCO COMA ONCE METROS CUADRADOS (205,11 m²). Mismo que fue adquirido por el

Abg. Patricia Méndez Retónes
Notario Pública S. C. A. C. A.
S. C. A. C. A.



NOTARÍA
PÚBLICA

2

0000036752

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



vendedor en estado civil soltero, por compra que
le hiciera a la INMOBILIARIA TEAMCO S.A. mediante
escritura Pública de Compraventa, celebrada en la
Notaria Cuarta del Cantón Manta, el día siete de
agosto del dos mil siete, e inscrita en el Registro
de la Propiedad del Cantón Manta, el uno de
diciembre del dos mil catorce, bajo el número de
inscripción cuatro mil setecientos catorce.
Actualmente el predio descrito se encuentra libre de
todo gravamen. **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los
antecedentes expuestos, y mediante el presente
instrumento **EL VENDEDOR**, señor **ITALO ADALBERTO
PILLASAGUA SOLEDISPA**, libre y voluntariamente, da en
venta real y perpetua enajenación a favor del señor
GIAN CARLO BALDA VALDIVIEZO, una vivienda número
noventa: **MARINA**. Vivienda modelo Marina del Conjunto
Residencial Genovesa, ubicada en la Parroquia y
Cantón Manta. Consta, de tres plantas, sala,
comedor, cocina, baño social, cuarto y baño de
servicio y un patio interior de nueve metros en la
planta baja, tres dormitorios, dos baños completos,
una jardinera en la primera planta alta y dos
dormitorios con dos baños y una terraza cubierta
en la segunda planta alta, presenta las siguientes
medidas y linderos: **PATIO INTERIOR NUMERO NOVENTA:**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Área nueve metros cuadrados. **Por arriba**, lindera con espacio aéreo. **Por el Norte**, lindera con el patio de la casa número ochenta y siete en tres ml. **Por el sur**, lindera con la planta baja de la casa número noventa en tres ml. **Por el este**, lindera con el patio de la casa número noventa y uno en tres ml. **Por el Oeste**, lindera con la planta baja de la casa número noventa en tres ml.

VIVIENDA NUMERO NOVENTA.- PLANTA BAJA. **Por arriba**, lindera con la loza de la primera planta alta de la misma vivienda: **Por abajo**, lindera con el terreno de la misma vivienda. **Por el Norte.**

Partiendo del vértice noroeste hacia el este lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa número ochenta y siete en tres ml, luego gira hacia el sur en tres ml. Y gira hacia este en tres ml lindando con el patio interior de la misma vivienda. **Por el sur**, lindera con el área común en seis ml. **Por el este**, partiendo del vértice sur este hacia el norte lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa número noventa y uno en siete punto veinte siete punto veinte ml. **Por el Oeste**, lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa número ochenta y nueve en diez punto veinte ml. *Q*

0000036753



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MANTUA
TELEFONO: 052628683



VIVIENDA NUMERO NOVENTA.PRIMERA PLANTA
arriba, lindera con la loza de la segunda
alta de la misma vivienda. **Por abajo**, lindera con
la planta baja de la misma vivienda. **Por el Norte**,
Partiendo del vértice noroeste hacia el este
lindera con la pared medianera de la primera
planta alta de la casa número ochenta y siete en
tres ml, luego gira hacia el sur en tres ml. y
gira hacia el este en tres ml lindando con el
vacío hacia el patio interior de la misma
vivienda. **Por el sur**, Partiendo del vértice sur
oeste hacia el este en tres punto noventa y cinco
ml lindando con el vacío hacia el área común,
luego gira hacia el norte en uno coma veinte ml y
gira hacia el este en dos coma cero cinco ml
lindando con el vacío hacia la cubierta del porche
de la misma casa. **Por el Este**, partiendo del
vértice sur este hacia el norte lindera con la
pared medianera de la primera planta alta de la
casa numero noventa y uno en siete punto veinte
ml. **Por el oeste**, lindera con la pared medianera
de la primera planta alta de la casa numero
ochenta y nueve en diez punto veinte ml. **VIVIENDA
NUMERO NOVENTA. SEGUNDA PLANTA ALTA.** Por arriba,
lindera con la cubierta de la misma vivienda. **Por**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

abajo, lindera con la primera planta alta de la misma vivienda. Por el Norte, Partiendo del vértice noroeste hacia el este lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa numero ochenta y siete en tres ml luego gira hacia el sur en tres ml. y gira hacia el este en tres ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda. Por el sur, lindera con el vacío hacia el área común en seis ml. Por el este, partiendo del vértice sur este hacia al norte lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa numero noventa uno en siete coma veinte ml. Por el oeste, lindera con la pared

AL SEÑOR ALBERTO BRIONES
 VENDEDOR
 AL SEÑOR ALBERTO BRIONES
 VENDEDOR

medianera de la segunda planta alta de la casa numero ochenta y nueve en diez punto veinte ml.

VIVIENDA NOVENTA tiene un Área neta de CIENTO DESENTA Y DOS COMA NUEVE METROS CUADRADOS (162,09m²). Alícuota 0,0073%. Área de terreno, CIENTO DIECISIETE COMA OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (117,83 m²). Área común CUARENTA Y TRES COMA DOS METROS CUADRADOS (43,02 m²). Área total DOSCIENTOS CINCO COMA ONCE METROS CUADRADOS (205,11 m²). Por lo tanto, el Vendedor transfiere al adquirente el dominio, goce, y posesión en el lote de terreno descrito como el vendido, comprendiéndose

Q

0000036754



NOTARÍA PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



en esta venta los derechos reales que corresponden al propietario propio de la enajenante le corresponden al comprador, en consecuencia, en esta venta se ha comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio del presente contrato pactado de consuno en forma legal y voluntaria entre las partes es de **CUARENTA MIL VEINTISIETE CON 34/100 (\$40.027,34) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que ha sido pagado por el comprador a favor del vendedor en su totalidad, de contado en efectivo, que el vendedor declara haberlo recibido a su entera satisfacción sin reclamo alguno que formular en lo posterior.

QUINTA.- ACEPTACION.- De su parte, el Comprador declara que acepta para sí, la antedicha venta, por así convenir a sus intereses. **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de este instrumento público será de cuenta del comprador.- **SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta escritura, para requerir del Registrador de la propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. **OCTAVA.- DECLARACION DEL COMPRADOR.-** El comprador, declara

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

que los valores que utilizara para la compra del inmueble que adquiere por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con el negocio de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia el comprador exime a la vendedora de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a la vendedora a realizar el análisis que consideren pertinentes e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso. **NOVENA.- ACEPTACION Y**

JURISDICCION.- Las partes declaran que aceptan la presente escritura por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este y por ningún otro concepto. La parte vendedora señala domicilio avenida doscientos siete y calle trescientos diez, teléfono 0994402570, correo electrónico italopillasagua130@gmail.com; la parte compradora señala como domicilio Urbanización Manta Azul teléfono 0993306461, correo electrónico gcarlo1010@hotmail.com; en la que podrán ser notificados en caso de controversia.- **DECIMA.-** Las

Abg. Patricia Martínez Briones
Notario Pública Segundo
Municipio de Manta

R

0000036755



NOTARÍA PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. BOLIVAR
TELEFONO: 0524 2689



partes declaran que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancela a [redacted] provienen de fondos lícitos.- **LA DE ESTILO.**- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento. Minuta firmada por el Abogado José Kaviedes Mejía, con matrícula 2154 C.A.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Elaborado por: M.Q.M



ITALO ADALBERTO PILLASAGUA SOLEDISPA
C.C. No.

130629309.1

0000036756



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308490901

Nombres del ciudadano: BALDA VALDIVIEZO GIAN CARLO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BALDA SALCEDO JOSE GUILLERMO

Nombres de la madre: VALDIVIEZO ZOILA PATRICIA

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARÍA TÉRESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mantaguano - Ecuador



N° de certificado: 189-115-11740



189-115-11740



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

0000036757



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306293091

Nombres del ciudadano: PILLASAGUA SOLEDISPA ITALO ADALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PILLASAGUA PINCAY JOSE ESTEBAN

Nombres de la madre: SOLEDISPA VILLEGAS JOSEFA

Fecha de expedición: 9 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARÍA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 187-116-11835



187-116-11835

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Tel: 052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral Bien Inmueble
48516
[Barcode]

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18009343, certifico hasta el día de hoy 23/04/2018 9:01:44, la Fideicomiso Registral Número 48516

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXX

Fecha de Apertura: jueves, 30 de octubre de 2014 Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

VIVIENDA # 90: MARINA. Vivienda modelo Marina del Conjunto residencial Genovesa. Consta de tres plantas, sala, comedor, cocina, baño social, cuarto y baño de servicio y un patio interior de 9m2 en la planta baja, tres dormitorios, dos baños completos, una jardinera en la primera planta alta y dos dormitorios con dos baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta, presenta las siguientes medidas y linderos.

PATIO INTERIOR #90: Área 9.00m2. Por arriba, lindera con espacio aéreo. Por el Norte, lindera con el patio de la casa # 87 en 3 ml. Por el sur, lindera con la planta baja de la casa # 90 en 3 ml. Por el este lindera con el patio de la casa # 91 en 3 ml. Por el Oeste, lindera con la planta baja de la casa # 90 en 3 ml.

VIVIENDA # 90 PLANTA BAJA. Por arriba, lindera con la loza de la primera planta alta de la misma vivienda. Por abajo, lindera con el terreno de la misma vivienda. Por el Norte, Partiendo del vértice noroeste hacia el este lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa # 87 en 3 ml luego gira hacia el sur en 3 ml y gira hacia el este en 3 ml lindando con el patio interior de la misma vivienda. Por el sur lindera con el área común en 6 ml. Por el este, partiendo del vértice sur este hacia el norte lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa número 91 en 7.20 ml. por el Oeste, lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa # 89 en 10.20 ml. **VIVIENDA # 90 PRIMERA PLANTA ALTA:** Por arriba, lindera con la loza de la segunda planta alta de la misma vivienda. Por abajo, lindera con la planta baja de la misma vivienda. Por el Norte, Partiendo del vértice noroeste hacia el este lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 87 en 3 ml luego gira hacia el sur en 3 ml y gira hacia el este en 3 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda. Por el sur, Partiendo del vértice sur oeste hacia el este en 3.95 ml lindando con el vacío hacia el área común, luego gira hacia el norte en 1.20 ml y gira hacia el este en 2.05 ml lindando con el vacío hacia la cubierta del porche de la misma casa. Por el Este, partiendo del vértice sur este hacia el norte lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 91 en 7.20 ml. Por el oeste, lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 89 en 10.20 ml. **VIVIENDA # 90 SEGUNDA PLANTA ALTA:** Por arriba lindera con la cubierta de la misma vivienda. Por abajo, lindera con la primera planta alta de la misma vivienda. Por el Norte, Partiendo del vértice noroeste hacia el este lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 87 en 3 ml luego gira hacia el sur en 3 ml y gira hacia el este en 3 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda. Por el sur, lindera con el vacío hacia el área común en 6 ml. Por el este, partiendo del vértice sur este hacia el norte lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 91 en 7.20 ml. Por el oeste lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 89 en 10.20 ml. **VIVIENDA 90** tiene un Área neta de 162,09m2. Alícuota 0,0073%. Área de terreno, 117,83 m2. Área común 43,02m2. Área total 205,11 m2.

SOLVENCIA: Este bien tiene libre gravamen

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de Inscripción | 32,399 | 32,415 |
|--------------|-------------|-------------------------------|--------|--------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 2755 26/oct/2001 | | |

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: **23 ABR 2018** HORA:
[Signature]

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda
Manta - Ecuador



| | | | | |
|------------------------------------|------|-------------|--------|--------|
| COMPRAVENTA | 2756 | 26/oct/2001 | 32.416 | 32.422 |
| COMPRAVENTA | 312 | 01/feb/2002 | 2.532 | 2.541 |
| PLANOS | 5 | 04/abr/2003 | 1 | 1 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 10 | 23/may/2005 | 263 | 508 |
| PLANOS | 8 | 23/may/2005 | 1 | 1 |
| COMPRAVENTA | 4714 | 01/dic/2014 | 94.468 | 94.490 |
| HIPÓTECAS Y GRAVÁMENES | 1673 | 01/dic/2014 | 34.397 | 34.436 |
| HIPÓTECAS Y GRAVÁMENES | 14 | 06/ene/2015 | 216 | 226 |
| PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES | 281 | 13/mar/2018 | | |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 10] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 26 de octubre de 2001 Número de Inscripción: 2755 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5261 Folio Inicial:32.399
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA Folio Final:32.415

Cantón Notaría: QUITO
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de junio de 2001
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

Compraventa de un terreno de Trescientos mil metros cuadrados de superficie

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|-----------------|----------------------------------|---------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 800000000001525 | FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A. | NO DEFINIDO | MANTA | |
| VENDEDOR | 1706795828 | CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO | DIVORCIADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1702850049 | RUILOVA CADENA GLADYS.MERCEDES | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1702850023 | ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO | CASADO(A) | MANTA | |

[10 / 10] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 26 de octubre de 2001 Número de Inscripción: 2756 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5262 Folio Inicial:32.416
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:32.422

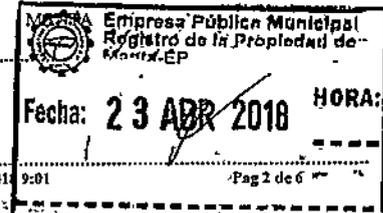
Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de febrero de 2001
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la via a San Mateo Barrio Valle Del Gavilna- Jesus de Nazareth.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|-----------------|----------------------------------|---------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 800000000001525 | FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A. | NO DEFINIDO | MANTA | |
| VENDEDOR | 1706795828 | CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO | DIVORCIADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1702850023 | ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1702850049 | RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES | CASADO(A) | MANTA | |

Registro de : **COMPRA VENTA**





[3 / 10] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: viernes, 01 de febrero de 2002
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA
 Cantón Notaría: QUITO
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de diciembre de 2001
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 312 Tomo:
 Número de Repertorio: 560 Libro Inicial: 32 Folio Final: 254

a. Observaciones:

FEVIV está representado por el Ing. Jaime Marcelo Collantes Acuña en calidad de Gerente, y TEAMCO SA., esta representada por la Sra. María Mercedes Erbs de Paladines. inmueble ubicado en la vía a San Mateo Barrio Valle El Gavilán.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|----------|-----------------|---------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| ACREEDOR | 800000000001524 | INMOBILIARIA TEAMCO S.A | NO DEFINIDO | MANTA | |
| DEUDOR | 800000000001525 | FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A. | NO DEFINIDO | MANTA | |

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 2756 | 26/oct/2001 | 32.416 | 32.422 |
| COMPRA VENTA | 2755 | 26/oct/2001 | 32.399 | 32.415 |

Registro de PLANOS

[4 / 10] **PLANOS**

Inscrito el: viernes, 04 de abril de 2003
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA CUARTA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de febrero de 2003
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 5 Tomo:1
 Número de Repertorio: 1455 Folio Inicial:1
 Folio Final:1

a. Observaciones:

Del Inmueble ubicado en la Vía a San Mateo Barrio Valle del Gavilán de propiedad de la Inmobiliaria Teamco, se crea la Urbanización MANTAZUL Lotes en garantía 8 lotes Mz. 16, Áreas Verdes, área social que quedaran a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son Área social ubicado en la Mz. 3: Sup. 2.399,36 M2. Área Social 2, ubicada en la mz. 21 que tiene una sup. De 3.770,55 M2, Área Social No. 3. Ubicada en la Mz. 4 Sup. 4.918, 40 m2. Área social No. 4 ubicada en la mz. 19 Sup. 5.388, 20 M2. Área Social No. cinco; ubicada en la mz. 14 Sup. 3.572, 49 m2. Área Social No. 7, ubicada en la Mz. 9 Sup. 3.866,51 M2. Área Reserva Municipal para afectados Avenida de la Cultura, Mz. 6. Área total 6.026,57.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|-----------------|--------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 800000000001524 | INMOBILIARIA TEAMCO S.A | NO DEFINIDO | MANTA | |

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 312 | 01/feb/2002 | 2.532 | 2.541 |

Registro de PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 10] **PROPIEDADES HORIZONTALES**

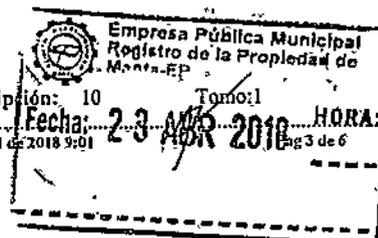
Inscrito el: lunes, 23 de mayo de 2005

Número de Inscripción: 10 Tomo:1
 Fecha: 23 MAY 2005 HORA:
 lunes, 23 de abril de 2015 9:01 Pág 3 de 6

Certificación impresa por sistema talos1

Ficha Registral: 48516

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segundo





Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de abril de 2005
Fecha Resolución:

Número de Repertorio: 2468 Folio Inicial: 263

Folio Final: 508

a.- Observaciones:
Unificación y Constitución al Regimen de Propiedad Horizontal, denominado Conjunto Residencial Genovesa. Representado por la Sra. María Mercedes Erbs Estupiñán, sobre inmueble ubicado en la Via a San Mateo. y da en Garantía a la Ilustre Municipalidad de Manta, los lotes, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve de la Mz. 20 y conforma la Segunda Etapa de la Urbanización MantaAzul de la Ciudad de Manta. Unificación: Formando parte de la Unificación Mantazul de la ciudad de Manta, se encuentran los lotes Uno, Dos, y Tres de la Mz. Und.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|-----------------|--------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 800000000001524 | INMOBILIARIA TEAMCO S.A | NO DEFINIDO | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 312 | 01/feb/2002 | 2.532 | 2.541 |

[6 / 10] PLANOS

Inscrito el: lunes, 23 de mayo de 2005

Número de Inscripción: 8

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2469

Folio Inicial: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final: 1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de abril de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Conjunto Residencial Genovesa, representado por la Sra. Maria Mercedes Erbs Estupiñán.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|-----------------|--------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 800000000001524 | INMOBILIARIA TEAMCO S.A | NO DEFINIDO | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 10 | 23/may/2005 | 263 | 508 |

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 10] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 01 de diciembre de 2014

Número de Inscripción: 4714

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8612

Folio Inicial: 94.468

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final: 94.490

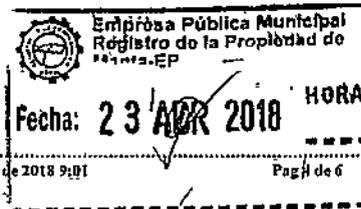
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de agosto de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:





COMPRAVENTA de la alicuota de terreno de una superficie aproximada de sesenta y uno punto veinte metros cuadrados (61.20m2) sobre los que se implanta la vivienda de construcción correspondiente a la unidad de vivienda de construcción progresiva identificada con el número de planta (90) modelo Marina primera etapa del conjunto Residencial GENOVESA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del SIV vivienda urbana nueva, los compradores se imponen la prohibicion voluntaria de enajenar de la alicuota terreno y construccion que adquirieron por medio de este contrato por los proximos tres años contados a partir de la inscripción del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|-----------------|--------------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1306293091 | PILLASAGUA SOLEDISPA ITALO ADALBERTO | SOLTERO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 800000000001524 | INMOBILIARIA TEAMCO S.A | NO DEFINIDO | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 10 | 23/may/2005 | 263 | 508 |
| COMPRA VENTA | 4714 | 01/dic/2014 | 94.468 | 94.490 |

[8 / 10] HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Inscrito el: lunes, 01 de diciembre de 2014 Número de Inscripción: 1673 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 8613 Folio Inicial: 34.397
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA CUARTA DE MANTA Folio Final: 34.436
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de agosto de 2007
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|----------|-----------------|--------------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| ACREEDOR | 800000000001524 | INMOBILIARIA TEAMCO S.A | NO DEFINIDO | MANTA | |
| DEUDOR | 1306293091 | PILLASAGUA SOLEDISPA ITALO ADALBERTO | SOLTERO(A) | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 4714 | 01/dic/2014 | 94.468 | 94.490 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 10 | 23/may/2005 | 263 | 508 |

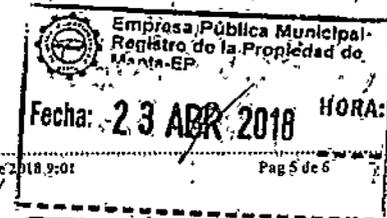
Registro de: HIPOTECAS Y GRAVAMENES

[9 / 10] HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Inscrito el: martes, 06 de enero de 2015 Número de Inscripción: 14 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 79 Folio Inicial: 216
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final: 226
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de diciembre de 2014
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA



Abg. Patricia Méndez Briones
Notaría Pública Segunda



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------------------|----------------|--|--------------|--------|---------------------|
| ACREEDOR
HIPOTECARIO | 80000000006957 | COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO
SOCIEDAD ANONIMA | NO DEFINIDO | MANTA | |
| DEUDOR
HIPOTECARIO | 1306293091 | PILLASAGUA SOLEDISPA ITALO
ADALBERTO | NO DEFINIDO | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|------------------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| HIPOTECAS Y GRAVAMENES | 1673 | 01/dic/2014 | 34.397 | 34.436 |

**Registro de : PROHIBICIONES
JUDICIALES Y LEGALES**

[10 / 10] PROHIBICIONES JUDICIALES Y
LEGALES

Inscrito el: martes, 13 de marzo de 2018 Número de Inscripción: 281 Tomo:
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1804 Folio Inicial:
 Oficina donde se guarda el original: MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Folio Final:
 Cantón Notaría: PORTOVIEJO
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de marzo de 2018
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

**CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR OFICIO N° MIDUVI-GOTM-2018-0133-
OMEMORANDO N° MIDUVI-GOTM-AJ-2018-0053-MSOLO QUEDA COPIA PARA ARCHIVO**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------------------|-----------------|--|--------------|--------|---------------------|
| AUTORIDAD
COMPETENTE | 1760009450001 | MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA MIDUVI | | MANTA | |
| DEUDOR | 800000000001524 | INMOBILIARIA TEAMCO S.A | | MANTA | |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones |
|------------------------------------|-------------------------|
| COMPRA VENTA | 4 |
| HIPOTECAS Y GRAVÁMENES | 2 |
| PLANOS | 2 |
| PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES | 1 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 1 |
| << Total Inscripciones >> | 10 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:01:44 del lunes, 23 de abril de 2018

A petición de: BALDA VALDIVIEZO GIAN CARLO

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

1313163699.



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ

Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Fecha: 23 ABR 2018

HORA:

AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ
 Registrador de la Propiedad Municipal de Manta

1320101090

1

0000036761

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 1306293091

No. Electrónico: 57830

ESPECIE VALORADA

USD 1,25

Nº 0151368

Fecha: 20 de abril de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-32-01-01-090

Ubicado en: CONJ.RES.GENOVESA VIV.90 PB.1P

Área total del predio según escritura:

| | | |
|---------------|----------|----|
| Área Neta: | 162,09 | M2 |
| Área Comunal: | 43,0200 | M2 |
| Área Terreno: | 117,8300 | M2 |

Perteneciente a:

| Documento Identidad | Propietario |
|---------------------|--------------------------------------|
| 1306293091 | PILLASAGUA SOLEDISPA ITALO ADALBERTO |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|-----------------|
| TERRENO: | 5512,92 |
| CONSTRUCCIÓN: | 34514,42 |
| | <u>40027,34</u> |

Son: CUARENTA MIL VEINTISIETE DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019"

C.P.A. Javier Cevallos Moreja
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Mantua - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

0000036762

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 120378

2



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

PILLASAGUA SOLEDISPA ITALO ADALBERTO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 ABRIL 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
1320101090 CONJ.RES.GENOVESA VIV.90 PB.1P

Manta, veinte de Abril del dos mil diesiocho

~~GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____~~



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mantua - Ecuador

 BanEcuador

BanEcuador S.A.

23/04/2018 03:17:05 p.m. OK

23 ABR 2018

CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

AGENCIA: MANTA
AGENCIA: MANTA

CONCEPTO: 06 RECALCACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE

REFERENCIA: 779659041

Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS

OFICINA: 76 - MANTA (AG.) CP:polit

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEGUNDA

FORMA DE RECAUDO: Efectivo

| | |
|-----------------------|------|
| Efectivos: | 4.00 |
| Comision Efectivos: | 0.54 |
| IVA Z | 0.06 |
| TOTAL: | 4.60 |
| SUJETO A VERIFICACION | |

| | |
|--------------|------|
| SubTotal USD | 0.54 |
| .V.A | 0.06 |
| TOTAL USD | 0.60 |

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Descuento a Credito Tributario

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



3



ESPECIE VALORADA USD 1,25

Nº 0090991

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios SOLAR Y CONSTRUCCION PILLASAGUA SOLEDISPA ITALO ADALBERTO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en CONJ. RES. GENOVESA VIV.90 PB.1P perteneciente a ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE cuyo \$ 40027.34 CUARENTA MIL VEINTI SIETE DOLARES 34/00 CTVS DE DOLAR asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado: Jose Zambrano

20 DE ABRIL DEL 2018

Manta,

[Firma] Director Financiero Municipal



Abg. Patricia Mendoza Beltrán Notaría Pública Segunda

PAGINA EN BLANCO

No. 8595

COMPROBANTE DE PAGO



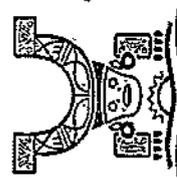
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

20/04/2018 11:20:28

| | | | | | | |
|--|--|------------------|--------|----------|---------|-----------|
| OBSERVACIÓN | | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALIO | CONTROL | TITULO N° |
| Una escritura pública de COMPRA-VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA | | 1-32-01-01-080 | 117,83 | 40027,34 | 330768 | 8595 |

| VENDEDOR | | ALCABALAS Y ADICIONALES | |
|---------------|--------------------------------------|------------------------------------|--------|
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | CONCEPTO | VALOR |
| 1308283091 | PILLASAGUA SOLEDISPA ITALO ADALBERTO | Impuesto principal | 400,27 |
| | | Junta de Beneficencia de Guayaquil | 120,08 |
| TOTAL A PAGAR | | | 520,35 |
| 1308480901 | BALDA VALDIVIEZO GIAN CARLO | VALOR PAGADO | 520,35 |
| SALDO | | | 0,00 |

EMISION: 20/04/2018 11:20:24 DELIA ESTEFANIA MACIAS SANTOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____

Este documento es firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV):



T179526224

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



0000036764

Abg. Patricia Mendosa Briones
Notaría Pública Segunda
Inscripción: 55122017



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

No. 8596

20/04/2018 11:21:07

| | | | | | | |
|--|--|------------------|--------|----------|---------|-----------|
| OBSERVACIÓN | | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALLIO | CONTROL | TITULO N° |
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANABÍ de la parroquia MANABÍ | | 1-32-01-01-090 | 117,83 | 40027,34 | 330769 | 8596 |

| VENDEDOR | | UTILIDADES | |
|-------------|--------------------------------------|--|----------------|
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | CONCEPTO | VALOR |
| 1308283091 | PILLASAGUA SOLEDISPA ITALO ADALBERTO | GASTOS ADMINISTRATIVOS:
Impuesto Principal Compra-Venta | 1,00
141,47 |
| ADQUIRENTE | | TOTAL A PAGAR | 142,47 |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | VALOR PAGADO | 142,47 |
| 1308480901 | BALDA VALDIVIEZO GIAN CARLO | SALDO | 0,00 |

EMISION: 20/04/2018 11:21:05 DELIA ESTEFANIA MACIAS SANTOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

17053480972

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manabi.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos. SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS. Código QR.



GUBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANABÍ
CANCELLADO

Fecha: _____ Hora: _____



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000072430

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1306293093

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
PILLASAGUA SOLEDISPA ITALO ADAMBERTO

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CONJ. RES. GENOVESA VIV. 90 PE. 1º B

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 19/01/2018 11:13:33

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



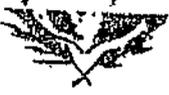
| VALOR | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-------|---|-------|
| | VALIDO HASTA: jueves, 19 de abril de 2018 | 3.00 |
| | CERTIFICADO DE SOLVENCIA | |

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TIENDE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mendoza Briones Patricia

PAGINA EN BLANCO



0000036766

PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 749-DPUM-SVQ, de Diciembre 6 del 2004, emitido por la Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta, y, de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Maria Mercedes Erbs, Gerente General de TEAMCO S.A., promotores de la Urbanización Mantazul y del Conjunto Residencial GENOVESA, planificado en la Manzana 1, lote # 01, ubicado en la calle sin nombre del barrio Jesús de Nazareth - Valle Gavilán, código # 133, parroquia Manta, Cantón Manta, clave catastral # 1320101000, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.

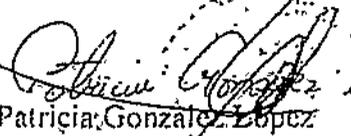
Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros encargado de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Diciembre 8 del 2004


Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Con fecha 8 de Diciembre del 2004, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 749-DPUM-SVQ de Diciembre 6 del 2004, emitido por la Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial GENOVESA, planificado en la Manzana 1., lote # 01, ubicado en la calle sin nombre del barrio Jesús de Nazareth - Valle Gavilán, código # 133, parroquia Manta, Cantón Manta, clave catastral # 1320101000, solicitado por la Sra. Maria Mercedes Erbs, Gerente General de TEAMCO S.A., promotores de la Urbanización Mantazul.

Manta, Diciembre 8 del 2004


Patricia Gonzalez Lopez
Secretaría Municipal Enc.

Ciudad.

De mis consideraciones:

A través de la presente, me es grato manifestar a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA TEAMCO S.A. celebrada el 30 de Julio del 2007, ha decidido designar a usted como GERENTE GENERAL por un periodo de Dos años aunque podrá continuar en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado, La Representación Legal de la Compañía le compete al Gerente General en caso de su ausencia temporal o definitiva será reemplazada por el Presidente de la Compañía.



La Compañía INMOBILIARIA TEAMCO S.A. se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el 24 de septiembre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No.01.Q.I.J.5297 de 06 de Noviembre del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 22 de Noviembre del 2001, bajo el número 4776, tomo 132.

Muy Atentamente,

Mario Hernán Erbs Monckeberg
PRESIDENTE

Quito, 01 de Octubre del 2007.

Yo, María Mercedes Erbs Estupiñán portador de la cédula de identidad No. 171163622-3, acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía INMOBILIARIA TEAMCO S.A., hoy en Distrito Metropolitano de Quito, el día 01 de Octubre del 2007, por un periodo de dos años.

María Mercedes Erbs Estupiñán
C.I. 171163622-3



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 12787 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138 Quito, a 22 NOV. 2007

Dr. Rocío Cayllar Saccaro
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

CAPITULO #1
DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Conjunto Residencial "Genovesa" actualmente se encuentra bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentra en proceso de construcción. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad del conjunto "GENOVESA", así como su administración, uso conservación y reparación.

Las presentes normas tiene por objeto establecer los procedimientos que se deben observar para llevar a efecto la buena convivencia, vigilancia y seguridad de los copropietarios y moradores del Conjunto Residencial Genovesa, regular el comportamiento de los residentes, visitantes, guardias de seguridad, demás trabajadores, constructores en general a todos y cada uno de los que de forma directa o indirecta tengan relación con el Conjunto Residencial Genovesa.

Art. 2.- El Conjunto Residencial "Genovesa" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes:

- a) Son bienes exclusivos o privados los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son las casas, terrenos adicionales y los estacionamientos; y,
- b) Son bienes comunes todos los demás que se definen como tales en la ley y en el presente reglamento interno como las calles, avenidas, parterres, áreas verdes o de recreación, los ingresos vehiculares, peatonales, caminerías, jardines, piscinas, etc.

Art. 3.- El Reglamento de propiedad Horizontal del Conjunto Residencial "Genovesa" son las normas de convivencia, seguridad y vigilancia, que tiene como fin conseguir el bienestar de todos y cada uno de los propietarios y moradores.

CAPITULO #2
DEL CONJUNTO RESIDENCIAL

Notario Público
 María M. Méndez
 Notario Público
 María M. Méndez

Que las precedentes
 reproducciones xeroscópicas
 de las fotos útiles, anexos
 con sus respectivos
 originales, Maná.

Aprobación de
 R. D. V. Dr. C. M. ...
 el 6/09/07



Art. 4.- El Conjunto Residencial "Genovesa" se encuentra ubicado en la manzana #1, lote #1 de la Urbanización Mantazul perteneciente a la parroquia Manta, sector Barbasquillo, cantón Manta, provincia de Manabí y está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de ciento dieciocho viviendas (118), de dos modelos distintos: Costaneras y Marinas; implantadas sobre un área de terreno de 61.20 m² existiendo a la vez algunas viviendas con terreno adicional; el conjunto cuenta con 120 estacionamientos; área de circulación peatonal, circulación vehicular, área de esparcimiento, tres piscinas, una sala de reunión, 1 conserjería, 1 guardería, dos garitas de guardianía.

Art. 5.- En los planos del Conjunto Residencial "Genovesa", adjuntos, de acuerdo con el reglamento de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones, y ubicación del Conjunto; la distribución de las viviendas y de cada una de sus plantas, las especificaciones de los estacionamientos y las especificaciones de los espacios circulación, instalaciones y demás bienes comunes del Conjunto.

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento ya que regulan y determinan los bienes exclusivos y los comunes como también la relación entre los copropietarios, sus derechos y obligaciones.

CAPITULO # 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS.- Las viviendas, los terrenos adicionales, los estacionamientos son de uso exclusivo, singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Está incluido en el dominio el interior de las paredes medianeras; hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan una vivienda con otra de distinto dueño; las que separan las viviendas de los espacios comunales, de circulación, de los ductos de las instalaciones de servicio general, las paredes que delimitan las viviendas hacia el exterior son de propiedad exclusiva exceptuando las fachadas, la propiedad exclusiva incluye las ventanas, los marcos, las puertas, los vidrios, las cerraduras.

29 NOV 2005

Dr. C.

propietarios.

00.00036768

En el caso de los terrenos adicionales el interior de las paredes medianeras serán de propiedad exclusiva y las paredes exteriores serán comunales dejando establecido que deberán tener el mismo tratamiento de las fachadas de la viviendas.

Art. 7.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de mantenimiento, administración y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de las tasas por servicios de luz eléctrica, agua, teléfono, etc de uso de su propiedad, y de los impuestos que a ellos les correspondan.

En lo referente a los recubrimientos exteriores de las viviendas, así como de los cerramientos de terrenos adicionales (pintura) le corresponderá a cada propietario cubrir estos gastos sin embargo los copropietarios están obligados a usar el mismo tipo pintura así como el color establecido para todo el conjunto.

Art. 8.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del Conjunto Residencial "Genovesa" que no tiene carácter de exclusivos, los cuales están sometidos bajo el régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual, ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible comunitario y dependiente, cuya cuota esta establecida en el presente reglamento.

Se consideran bienes comunes: las calles, avenidas, aceras, parterres, áreas verdes, áreas de recreación, piscinas, sala de reuniones, guardería, guardianias, conserjería, áreas de circulación peatonal (pasajes), áreas de circulación vehicular, los ingresos a las caminerías, las instalaciones de los servicios generales y las que se construyan en el futuro con estos propósitos.

Art. 9.- DERECHOS DE LOS USARIOS.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso de los bienes comunes del conjunto residencial "Genovesa" y en la obligaciones inherentes al régimen de Propiedad Horizontal, con la excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias de no haber el propietario pasado esta obligación al arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético en el contrato firmado por las partes.

Nota: en el caso de la venta de la propiedad, el comprador deberá pagar el impuesto de transferencia de dominio y el impuesto de registro. Nota: en el caso de la venta de la propiedad, el comprador deberá pagar el impuesto de transferencia de dominio y el impuesto de registro.

FE: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en 01 copias útiles, anversas revueltas son iguales a sus originales, Maíma, 1 AGO 2007

Dr. Juan Manuel...
Notario...
Maíma, 1 Agosto 2007



ART. 10.- DE LOS GASTOS DE REPARACION, ADMINISTRACION, CONSERVACION, REPOSICION Y O MEJORA DE LOS BIENES COMUNES. Los gastos de reparacion, administracion, conservacion, reposicion y o mejora de los bienes comunes seran de cargo de todos los copropietarios segun las cuotas establecidas en este reglamento, que ha sido calculado de acuerdo con la alícuota que le corresponde a cada uno.

Se exceptúan los gastos de reparacion o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales seran por cuenta del responsable.

Los copropietarios estaran solidariamente obligados al pago de los danos que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la o las personas que por cualquier motivo usen su propiedad exclusiva, con relacion a los bienes comunes del Conjunto.

CAPITULO # 4.-

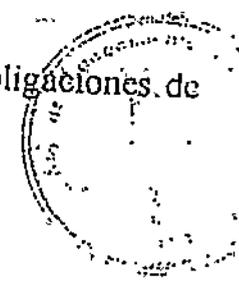
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 11.- DE LOS DERECHOS.- Son Derechos de los copropietarios los siguientes:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y por este reglamento.
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del Conjunto "Genovesa" en la proporción que le corresponda y usar de ellos con las limitaciones impuestas por la ley y por este reglamento.
- c) Concurrir con puntualidad a las reuniones y asambleas de copropietarios y ejercer su derecho a expresion, de voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Colaborar y asesorar en el establecimiento de las normas y los procedimientos para un mejor control en el sistema de seguridad.
- e) Colaborar y asesorar en el establecimiento de las normas y los procedimientos para un mejor uso de las instalaciones y áreas comunales
- f) Solicitar a los guardias y conserjes aclaraciones sobre sucesos acaecidos que ameriten ser investigados.

Art. 12.- DE LAS OBLIGACIONES GENERALES.- Son obligaciones de los copropietarios las siguientes:

Reproduccion
por []
[]
29 NOV 2005
[]

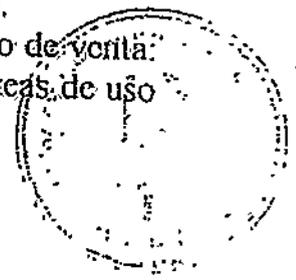


- c) Los copropietarios que hagan uso de las instalaciones o áreas de recreación están obligados a observar las normas de educación, buenas costumbres, así como recoger toda la basura y dejar el lugar en las mismas condiciones.
- d) No se permitirá que personas ajenas al conjunto se reúnan en las áreas verdes, áreas comunes, playas de estacionamiento, caminerías, etc, a excepción de ser invitados por uno de los copropietarios y respetando las normas de seguridad, paz y tranquilidad para una buena convivencia; es obligación de los copropietarios avisar al administrador para tomar los correctivos necesarios.
- e) Esta prohibido incinerar cualquier tipo de desechos sean estos: madera, basura, montes u otros bajo pretexto de realizar limpieza.
- f) Los copropietarios que deseen realizar pic-nic están en la obligación de dejar limpias las instalaciones que usaron, depositando los restos de alimentos, fundas plásticas etc.
- g) Los Copropietarios que usen las instalaciones del área de piscinas están en la obligación de recoger la basura así como no ingresar con alimentos ni bebidas a las mismas, no podrán ser usadas como un lugar para ingerir alcohol ni tampoco para juegos con pelotas, deberán cuidar las áreas verdes y de plantas.
- h) Los copropietarios, usuarios y demás tienen la obligación de caminar por las áreas designadas para este propósito, se prohíbe pisar y dar mal uso a los espacios con césped.
- i) Los copropietarios que deseen usar el salón de uso comunal deberán solicitarlo con un tiempo de anticipación a la administración, deberán respetar la normas de uso y como corresponde observar las normas de buena educación y costumbres en lo referente al volumen así como a la limpieza del local.
- j) Los vehículos motorizados podrán circular dentro del conjunto a una velocidad máxima permitida de 30 km. por hora, observando las leyes de tránsito vigentes.
- k) Está prohibido el estacionamiento permanente de vehículos en las vías así como también en las áreas comunales, aceras y parterres.
- l) Con el fin de evitar accidentes, no está permitido realizar prácticas de manejo por las calles del conjunto.
- m) Los copropietarios deberán hacer uso de su respectivo estacionamiento y si es el caso de una visita esta deberá estacionar su vehículo de manera paralela a la acera, controlando el no obstaculizar las salidas de los garajes.
- n) No se permite el juego de pelota o la práctica de deportes en la avenidas ni en las calles del conjunto ni tampoco en las áreas de circulación peatonal.

2.9 NOV 2005

- deberán contratar un profesional calificado, ya sea este un ingeniero civil y o un arquitecto.
- c) Cambiar o alterar de alguna forma las fachadas ni siquiera en lo referente a la pintura exterior, deberá respetar estrictamente los colores, los tonos y el diseño actual.
 - d) Hacer uso abusivo de su vivienda contrariando el destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
 - e) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del conjunto.
 - f) No podrá establecer o instalar en las viviendas o estacionamientos lo siguiente: depósitos, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábricas, restaurantes, bares, clubes, centros nocturnos, centros sociales, centros de salud, laboratorios, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, tiendas, despensas, dependencias de administración pública o privada, centros de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, realizar reuniones de obreros u operarios en los bienes comunales, y en general realizar actividades, distintas al destino natural de las mismas que son para vivienda.
 - g) Instalar máquinas que produzcan ruido, vibraciones, que interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica o de cualquier otro servicio, o que perturben la tranquilidad y paz de los vecinos.
 - h) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes.
 - i) Mantener abiertas las puertas de sus bienes exclusivos integrándose con las áreas de circulación o bienes comunales y usar estas como salas de espera o antesalas.
 - j) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan el área de su bien exclusivo.
 - k) Tener mascotas en la parte frontal de su vivienda, o dejarlas deambular por los espacios comunes.
 - l) Sacar a pasear a sus mascotas sin el debido collar y correa.
 - m) Utilizar los espacios comunes, áreas de recreación, estacionamientos, áreas de circulación para almacenar objetos o para reuniones de trabajo.
 - n) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios publicitarios o de venta ni en las fachadas, ni en los vidrios, ni en las puertas ni en las áreas de uso

"IV" que los pr
 de las
 2-9-NOV 2005
 Dr. C.
 A:



competente de esta ciudad, a las indemnizaciones a las que hubiere lugar y podrá ordenar la suspensión de los actos u obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.

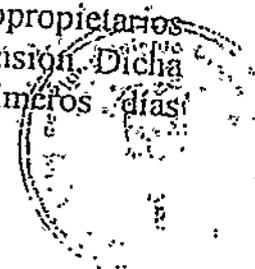
- d) Los copropietarios que no cancelaren dentro del plazo señalado la cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del conjunto, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en el que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el directorio de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de estos por la asamblea de copropietarios.
- e) Como otra medida, se suspenderán los servicios de uno o varios así como también la prohibición del uso de todos los bienes de uso comunal, cuando se encuentren en mora dos o mas meses en las cuotas de mantenimiento esta medida sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de los copropietarios morosos en los medios acostumbrados por la administración.

Art. 18.- El Administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o usuarios, salvo por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificada, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo el perjuicio que ocasionare a los copropietarios o usuarios o al conjunto y podrá ser destituido por la asamblea, en lo que sea su competencia.

Art. 19.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubiesen votado a su favor, salvo que el juez ordene su suspensión. Dicha impugnación, solo podrá ejecutarse dentro de los diez primeros días

29 NOV 2005

Q. R. C.
K. C.
M. C. =



CAPITULO #7.- DE LA ADMINISTRACIÓN.-

0000036772

Art.- 20 Son órganos de la administración del conjunto: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y el Administrador.

Art.- 21 ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula conservación y administración del conjunto así como las relaciones entre los dueños, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra.

Art.- 22.- La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de este por el primer vocal o siguiente en orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario. En caso de ausencia del Administrador, se procederá de acuerdo con el Art. Litera b).

Art. 23.- SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los primeros días del mes de Enero y en Julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el Director, lo solicite el administrador, o por lo menos cinco copropietarios.

La asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuando este no lo hiciera por petición del administrador o de los cinco o más copropietarios dentro de ocho días de solicitada, la convocatoria a la asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla.

Las convocatorias serán por escrito con la debida anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en la que se deberá celebrar la asamblea y dejara constancia de los puntos a tratarse.

Art.- 24.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse en cualquier momento sin convocatoria, siempre y cuando concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se trata de una asamblea universal.

Art. 25.- QUÓRUM.- El quórum para la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que represente al 51 % de las alcuotas del

Notario Manta
Manta
Cuevas
Manta

Que las precedentes
copias son
fotocopias
originales, Manta
7 SEP 2007



hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos caso en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, descritas en este reglamento.

Art. 26.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes.

Art. 27.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, usuario o comodatario, salvo los casos contemplados en el artículo anterior que vaya en calidad de representante.

Art. 28.- DERECHO DE VOTO.- Cada Copropietario tiene derecho a votar de acuerdo con su porcentaje (alícuota) sobre los bienes del conjunto.

Art. 29.- VOTACIONES.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50 %, salvo en los casos en los que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Se requerirá el 70 % de los votos de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura, cambios arquitectónicos, fachadas de las viviendas, colores de pintura, el cambio de uso de las áreas, rever decisiones de la asamblea.

Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General los siguientes:

- a) Nombrar y remover al Directorio de la asamblea, al administrador y fijar la remuneración de este (administrador).
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Establecer entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y la conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.

29 NOV 2005

Dr. c

- surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus viviendas cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del Conjunto Residencial o de la vivienda.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador y modificarlo cuando se requiera.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y de manera especial cuando termine su período.
- j) Sancionará a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sea su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que este determinado en la ley de propiedad horizontal, su reglamento o el presente reglamento interno, las ordenanzas municipales y que sea de interés general para los copropietarios, en los casos que sea su competencia.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos y al reglamento interno, o no resultaren convenientes para los intereses del Conjunto. Las actas de las Asambleas serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director, del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de tres copropietarios para que redacten el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

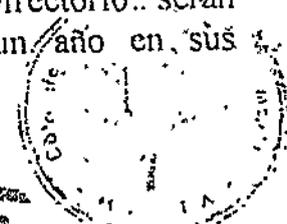
CAPITULO # 8.- DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO, DEL COMISARIO.-

Art. 31.- El directorio esta integrado, por el director, dos vocales principales, dos vocales suplentes; un secretario y un administrador quien hará las funciones de secretario al no estar este presente, sin derecho al voto.

Art. 32.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del Directorio serán nombrados por la Asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Notario
Mantua
Mantua
Mantua

Que las precedentes
copias son idéales a sus
originales
Mantua 9 SEP 2007
Dr. Juan Luis Cordero
NOTARIO
Mantua



Conjunto. Los cargos serán desempeñados de forma honorífica. En el caso de falla o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el vocal principal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez serán convocados a sus respectivos suplentes.

Art. 34.- Son Atributos del director:

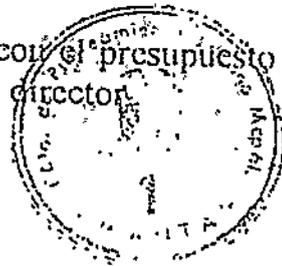
- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento d éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales, reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por esta.

Art. 35.- Son atribuciones de los vocales: contribuir con el director en las funciones de este y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea y por las leyes y reglamentos.

Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador del Conjunto será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente por períodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario.

Art. 37.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR.-

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Conjunto Residencial "Genovesa" en lo relacionado con el Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuota, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesiten poder o cláusulas especiales determinadas en Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes del Conjunto con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las mediadas necesarias para la conservación de estos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.



re.

en

orig

29 NOV 2005

Dr. c

Nº = 2.005

situación e informes sobre la administración a su cargo conjuntamente con el informe del comisario.

- e) Recaudar dentro de los cinco primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea, y en caso de mora de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación en los daños ocasionados a los bienes comunales de Conjunto a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del Conjunto, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza, de los bienes comunes, así como la contratación de guardias de seguridad y jardineros y señalar las remuneraciones del personal. Las remuneraciones deberán ser aprobadas por la Asamblea General y forman parte del presupuesto de gastos anual.
- k) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del conjunto, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Conjunto.
- m) Conservar copia certificada de las escrituras de los terrenos en los que está construido el Conjunto, así como los planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, de las instalaciones generales aprobados por el Municipio y otros documentos, todos los cuales formarán un banco de información oficial del Conjunto. Toda esta información deberá ser entregada a su sucesor por medio de un acta de entrega recepción.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias, girar contra ellas con la autorización del director, en los casos de recepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las

Nota: Se debe tener presente que las copias de los documentos que se entregan a la Municipalidad de Manta, deben ser originales y con el sello de la Municipalidad de Manta.
 Nota: Se debe tener presente que las copias de los documentos que se entregan a la Municipalidad de Manta, deben ser originales y con el sello de la Municipalidad de Manta.
 Nota: Se debe tener presente que las copias de los documentos que se entregan a la Municipalidad de Manta, deben ser originales y con el sello de la Municipalidad de Manta.

que las precedentes
 de. Sonnes zerozopicas
 fejas útiles, averros
 son iguales
 originales, Manta

Dr. Sin. L. ...
 NO. 111 CUARPA
 Manta



18 SEP 2007

Asamblea General de copropietarios mediante resolución adoptada por
mas del 50% de los asistentes.



MUNICIPIO DE MANTA
Ecuador

[Handwritten signature]

dic 6/00

MUNICIPIO DE MANTA
Ecuador

PH # 043-4127

17/00 dia 04

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Notario Público Cuartro
Manta - Mánabi

[Large handwritten signature]

ESTAS 026 FOJAS ESTAN
REUB. 9 S POR ME
Dr. Simón Zambrano Vinces

0000036775

CONFORME A SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.
ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL CIEN. DOY FE.-


Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí



DE LA PROPIEDAD DE MANTA
Ab. Jaime E. Delgado
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA

PAGINA EN BLANCO





CONJUNTO RESIDENCIAL "GENOVESA" URBANIZACION "MANTA AZUL"

0000036776

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Mediante el presente certifico que el Sr. **Italo Adalberto Pillasagua Soledispa**, con cédula de identidad número 130629309-1 propietaria de la casa No.90 del conjunto genovesa, se encuentra al día en los pagos de sus alcótuas hasta la presente.

Manta, 02 de mayo del 2018

CONJ. RES. GENOVESA
Maria Fernanda Cedeño H.
FIRMA AUTORIZADA

Ing. María Fernanda Cedeño H.

ADMINISTRADORA

Conj. Hab. "GENOVESA"

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS

MINISTERIO DE DEFENSA

1978



CERTIFICADO DE GASTOS

El presente certificado es emitido en virtud de la solicitud que el Sr. [Nombre] ha presentado en el [Lugar] para el pago de los gastos que ha incurrido en el desempeño de sus funciones, los cuales se detallan en el presente certificado.

Fecha: 03 de mayo de 1978

COMANDO EN JEFE

MINISTERIO DE DEFENSA

Ing. [Nombre] Comandante en Jefe

ADMINISTRACION

1978

0000036777



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 130629309-1

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: PILLASAGUA SOLEDISPA ITALO ADALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
MANTAS
MANTAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-01-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

PROFESION Y OCUPACION: COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PILLASAGUA PINKAY JOSE ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SOLEDISPA VILLEGAS JOSEFA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTAS 2014-01-09
FECHA DE EXPIRACION: 2024-01-09

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

062 AREA

062-124 NUMERO

1306293091 CREGULA

PILLASAGUA SOLEDISPA ITALO ADALBERTO APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTAS CANTON
MANTAS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA

Que las precepciones
producciones que constan
en... folios útiles/anversos,
eversos son iguales a sus
originales. Manta 27-04-18

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SIFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

JONATHAN X. PILLASAGUA D.
PRESIDENTE DEL ANV

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

PAGINA EN BLANCO

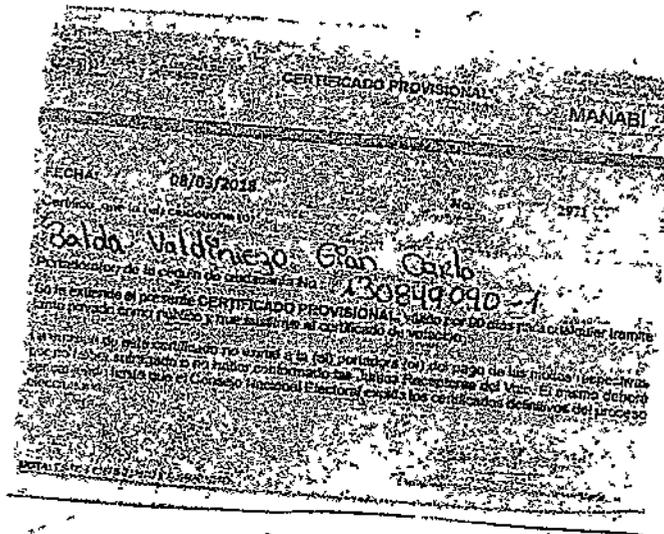
0000036778



(Handwritten signature/initials)



NO 4155 (66)



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... 01... fojas útiles, arversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 27-04-2018



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARÍA PÚBLICA

2

ESTAS 90 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Patricia Mendoza Briones

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA MALECON
TELEFONO: 052622583

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2.018.- ESCRITURA No.2018.13.08.002.P01226.- LA NOTARIA. - *P*

[Handwritten Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



0000036779

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1409

Número de Repertorio:

2951

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Mayo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1409 celebrado entre :

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|-------------|--------------------------------------|---------------------|
| 130849090I | BALDA VALDIVIEZO GIAN CARLO | COMPRADOR |
| 130629309I | PILLASAGUA SOLEDISPA ITALO ADALBERTO | VENDEDOR |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

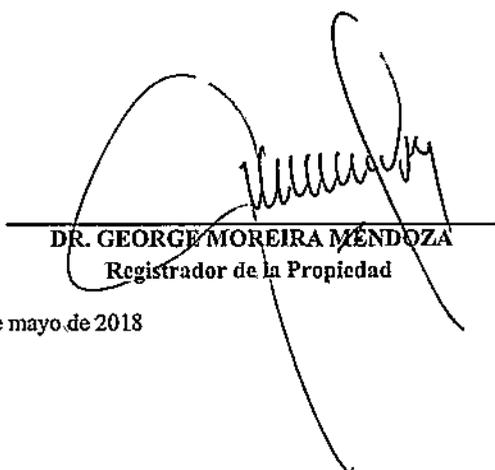
| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|-----------------|------------------|--------------|-------------|
| LOTE DE TERRENO | 1320101090 | 48516 | COMPRAVENTA |

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 02-may./2018

Usuario: yoyi_eevallos


DR. GEORGE MOREIRA MÉNDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

miércoles, 2 de mayo de 2018

